



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 MAR 2024

VISTOS:

El expediente N° 003458, que contiene el Informe Técnico N° 003-2024-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 0151-2024-SAD-HH, emitido por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico ; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;



Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;



Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, mediante Resolución Directoral N°41-2023-D-HH-MINSA, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprobó las responsabilidades y funciones de las Unidades Funcionales "Equipo de Trabajo de Laboratorio" y "Equipo de Trabajo de Banco de Sangre";

Que, mediante el memorándum N°0151-2024-SAD-HH, la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico eleva el documento denominado "Informe Técnico: Propuesta de modificación de Funciones del Equipo de Trabajo Banco de Sangre en el reglamento de organización y funciones del Hospital de Huaycán" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su opinión;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2024-UPE/HH, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta de modificación de funciones del Equipo de Trabajo Banco de Sangre presentado por la Jefatura del Servicio de Apoyo al Diagnóstico;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 155-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del primer artículo de la Resolución Directoral N° 41-2023-D-HH-MINSA de fecha 21 de febrero de 2023 en lo que corresponde a las funciones del Equipo de Trabajo de Banco de Sangre que son las siguiente:

Funciones del Equipo de Trabajo Banco de Sangre.

- a) Promover activamente la donación voluntaria de sangre según corresponda a un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I.
- b) Coordinar la captación y derivación de donantes de sangre hacia Centros de Hemoterapias y Bancos de Sangre tipo II y/o III asociados.
- c) Recepcionar hemocomponentes tamizados con sello de calidad de los centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre tipo II y/o III asociados y realiza su almacenamiento temporal.
- d) Facilitar la distribución eficiente de hemocomponentes a los pacientes que lo requieran, asegurando la implementación de prácticas de hemovigilancia y promoviendo activamente la donación voluntaria de sangre para mantener un stock optimo y seguro.
- e) Facilitar la coordinación y suministro oportuno de hemocomponentes para el tratamiento hematológico de pacientes en Hospitalización y Emergencia.
- f) Realizar procedimientos y pruebas analíticas específicas del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I, asegurando la precisión y confiabilidad de los resultados conforme a los protocolos y estándares de calidad establecidos.

- g) Coordinar la realización de pruebas analíticas inmunohematológicas especializadas o complejas con los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo II y/o III asociados, manteniendo un enfoque en la calidad y seguridad transfusional conforme a los estándares establecidos.
- h) Garantizar la atención las 24 horas al día, para el cumplimiento de los objetivos del Hospital.
- i) Promover, orientar y monitorear la investigación en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia, en el marco de los convenios correspondientes.
- j) Asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- k) Asegurar la correcta documentación y registro de todos los procedimientos transfusionales y de atención relacionados con los pacientes, en la Historia Clínica respectiva y en los sistemas de registro del Banco de Sangre.
- l) Proponer, implementar y evaluar protocolos y procedimientos específicos de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre tipo I, enfocados en maximizar la eficiencia para garantizar la seguridad y satisfacción del paciente.
- m) Desarrollar, implementar y supervisar un sistema de gestión de calidad integral en el Banco de Sangre, asegurando la adhesión a los estándares de calidad nacionales e internacionales. Esto incluye la identificación y aplicación de preventivas y correctivas, la evaluación continua de procesos y la promoción de la mejora continua.
- n) Proponer e implementar las acciones de mejora continua para optimizar la eficiencia del Banco de Sangre, en línea con las directrices nacionales y los criterios de calidad establecidos.
- o) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por el Servicio de Apoyo al Diagnóstico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se deja subsistentes en todo lo demás de su contenido de la Resolución Directoral N°41-2023-D-HH-MINSA de fecha 21 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

JGOV/may
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. Planeamiento Estratégico
() ET Asesoría legal
() Servicio de Apoyo al Diagnóstico
() ET. Comunicaciones e imagen Institucional
() Archivo

